



Rad. 0180013153015-2022-00126-00

Informe Secretarial: Señor Juez, doy cuenta a Ud. la presente demanda reivindicatoria de dominio, adelantada por la sociedad Fiduciaria Davivienda S. A. en contra de la Comunidad de Propietarios Mequejo o Aguas Vivas, integrada por Leonor Elvira Acuña Collantes y otros, informándole que se solicita el emplazamiento de éstos últimos.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 9 de noviembre de 2022

Beatriz Diazgranados Corvacho
Secretaria.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, una vez revisada la solicitud que antecede, el Despacho no accede al emplazamiento solicitado, como quiera que con la demanda se relacionó la dirección física y electrónica donde pueden ser notificada la comunidad demandada, por lo que deberá el actor intentar surtir tal acto y de resultar fallido, allegará las evidencias del caso para proceder conforme a lo pedido.

Adicionalmente no puede perderse de vista que tratándose el asunto de proceso reivindicatorio de dominio, en sana lógica se debe presumir que los demandados ocupan, poseen o se encuentran al interior del inmueble litigioso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbf9ca49995fd4c8b1c3ad6159b4c08c7e3f0c56ce054d8996a1e9bc29714013**

Documento generado en 09/11/2022 02:44:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>